



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2019-MPMC/J-Alc.**

Juanjuí, 11 de Enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ.

VISTOS: El Informe N° 003-2019-MPMC-ADM/J, suscrito por el Econ. DANDY GARCÍA SHUPINGAHUA, quien solicita renovación de encargatura del manejo de Caja Chica para el presente año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

*Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta las disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería aprobado por Resolución Directoral N° 022-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, prescribe que: "La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido para ser destinado únicamente en gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, que asimismo el inciso d) del Artículo 36° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15 prescribe que: "Que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe aprobar una Directiva para la administración del fondo para pagos en efectivo, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del órgano de Control Institucional";*

Que, el Artículo 37° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 menciona que el Fondo Fijo para Caja Chica adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral 028-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el fondo para pagos en efectivo en la presente directiva;

Que, mediante la Directiva N° 002-2015-MPMC-SGC-GA/J, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 481-2017-MPMC-J/Alc, de fecha 10 de Noviembre del 2017, indica en el Numeral II de la Autorización del gasto, incorporando el literal C que señala : "El monto por adquisición de bienes o contratación de servicios con cargo a la caja chica no debe exceder al 20% de la UIT del presente año;

Y, por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** como responsable de la Administración del FONDO para pagos en efectivo (Caja Chica) a la Empleada Nombada señora DENNIS SALDAÑA PANDURO, para el presente año 2019, con la finalidad de atender oportunamente las necesidades menores y urgentes de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 3°.- PRECISAR** que el monto a asignarse por concepto de caja chica asciende a la suma de tres mil soles (S/.3,000.00), que excepcionalmente puede ser renovables dos veces al mes.

**Artículo 4°.- DISPONER** que el monto máximo de cada adquisición es el importe de S/.200.00 (Dos Cientos y 00/100 Soles) afectando a los Recursos Directamente Recaudados (RDR).

**Artículo 5°.- TRANSCRIBIR**, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oci, Sra. DENNIS SALDAÑA PANDURO y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese Y Cumplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl López Escudero

ALCALDE  
DNI: 41933579

